I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 269 DI SECCION PRIMERA LA CISTERNA,

VISTOS:

0 7 JUN. 2012

1.- El Acuerdo Nº 77 de fecha 22.05.2012 del Concejo Municipal;

2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 inciso 7º, de la Ley Nº 18.695 y;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los concejales que se indica para que participen en la XXXIX Escuela de Capacitación denominada "Procesos y Normativas al Servicio del Quehacer Municipal", que se realizará entre el 04 al 15 de junio de 2012:

NOMBRE
Orlando Morales Becerra
Viña del Mar
Viña del Mar
Orlando Morales Becerra
Viña del Mar
Orlando Morales Becerra
Viña del Mar
Orlando Marco Regulatorio y Nuevos Desafíos en Vivienda y
Planificación Urbana (11 al 15 de junio 2012)
Finanzas Municipales en Proceso de Mejora Continua (11 al 15 de junio 2012)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades por la suma de \$100.000 por cada concejal participante. Este pago deberá efectuarlo de Concejal participante en la sede respectiva.

CONTROL 3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda ponde a disposición del concejal Patricio Ossandón Ortiz la suma de \$500.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la ciudad de Iquique y los traslados internos en dicha ciudad y \$100.000 para el concejal Orlando Morales Becerra para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Viña del Mar y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7º de la Ley Nº 18.695.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL CALDE SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO ALCALDE